



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1997/40/Add.44  
14 de noviembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN  
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL  
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

### Adición

El Secretario General, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de los temas de los que se ocupa el Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1997/40 de 10 de enero de 1997, S/1997/40/Add.10 de 21 de marzo de 1997, S/1997/40/Add.20 de 30 de mayo de 1997, S/1997/40/Add.21 de 6 de junio de 1997, S/1997/40/Add.28 de 25 de julio de 1997, S/1997/40/Add.29 de 1º de agosto de 1997, S/1997/40/Add.31 de 15 de agosto de 1997, S/1997/40/Add.32 de 22 de agosto de 1997, S/1997/40/Add.38 de 3 de octubre de 1997 y S/1997/40/Add.41 de 24 de octubre de 1997.

Durante la semana que concluyó el 8 de noviembre de 1997, el Consejo de Seguridad tomó medidas en relación con los temas siguientes:

La situación en la República Centroafricana (véase S/1997/40/Add.31)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3829ª sesión, celebrada el 6 de noviembre de 1997, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, teniendo ante sí la carta de fecha 27 de octubre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Gabón ante las Naciones Unidas (S/1997/821) y la carta de fecha 4 de noviembre de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Centroafricana ante las Naciones Unidas (S/1997/840).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de la República Centroafricana, a solicitud de éste, a participar en el debate sin derecho a voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/1997/849) que se había preparado durante las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad procedió a votar el proyecto de resolución S/1997/849 y lo aprobó unánimemente como resolución 1136 (1997) (para el texto, véase S/RES/1136 (1997), que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).

La situación en Georgia (véanse S/23370/Add.40; S/25070/Add.4, 26, 27, 31, 34, 37, 42, 44, 45 y 51; S/1994/20/Add.4, 8, 9, 11, 13, 25, 28 y 47; S/1995/40/Add.1, 10, 18 y 32; S/1996/15/Add.1, 16, 27 y 42; y S/1997/40/Add.4, 18 y 30)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3830ª sesión, celebrada el 6 de noviembre de 1997, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, teniendo ante sí el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia) (S/1997/827).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Georgia y Alemania, a solicitud de éstos, a que participaran en el debate sin derecho a voto.

El Presidente señaló que, tras las consultas del Consejo, se le había autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y leyó el texto de esa declaración (para el texto, véase S/PRST/1997/50, que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).

-----